

RESOLUCIÓN DGADM/SGCIA/SAMA POR LA QUE SE INADMITE A TRÁMITE LA SOLICITUD DE PAGO A LA AYUDA AGROAMBIENTAL SUBMEDIDA 7: PRODUCCIÓN INTEGRADA DE OLIVAR EN CUENCAS VERTIENTES A EMBALSES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO Y RED NATURA 2000, PREVISTAS EN LA ORDEN DE 24 DE MARZO DE 2011, PARA LA CAMPAÑA 2011, A LOS SOLICITANTES QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO ADJUNTO.

Vistas las Solicitudes de pago a la ayuda agroambiental Submedida 7. Producción integrada de olivar en cuencas vertientes a embalses de abastecimiento de agua para consumo humano y red natura 2000, correspondiente a la campaña 2011, presentadas por los titulares relacionados en el anexo adjunto y examinada la documentación que obra en el expediente administrativo, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Las personas que figuran en el anexo adjunto, formado por 44 expedientes, cuya relación de titulares comienza en JOSEFA SACIE MARIN con NIF 25539648B y termina en MANUELA BLANCO GRUESO con NIF 28600366G, presentaron solicitud de pago de la Ayuda agroambiental a la Submedida 07. Producción integrada de olivar en cuencas vertientes a embalses de abastecimiento de agua para consumo humano y red natura 2000, Campaña 2011.

SEGUNDO: La Orden de 24 de marzo de 2011, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Submedidas Agroambientales en el marco del Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y se efectúa su convocatoria para el año 2011, establece en la Disposición Adicional Segunda la convocatoria para el año 2011 de las Submedidas Agroambientales objeto de solicitud inicial de ayuda y de solicitud de pago.

TERCERO: Una vez efectuados los controles administrativos correspondientes sobre las solicitudes de pago presentadas para la campaña 2011, se ha comprobado que los solicitantes del pago de la ayuda a la Submedida 07. Producción integrada de olivar en cuencas vertientes a embalses de abastecimiento de agua para consumo humano y red natura 2000, indicados en el Antecedente de Hecho primero, no tienen compromisos en vigor.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Corresponde a la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el uso de las funciones atribuidas por la legislación vigente y, en particular, el Decreto 38/2007, de 13 de febrero, por el que se regula el Organismo Pagador y se designa el Organismo de Certificación y Autoridad de Gestión de los Fondos Europeos Agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, la resolución de los expedientes de ayudas.

SEGUNDO: El Anexo 1 de la Orden de 20 de noviembre de 2007 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las submedidas agroambientales en el marco del Plan de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013 y se efectúa su convocatoria para el año 2007, establece los compromisos para cada una de las Submedidas que habrán de mantener obligatoriamente las personas beneficiarias de estas ayudas, y de conformidad con el apartado 3º del artículo 4 de la citada orden dichos compromisos habrán de mantenerse durante un periodo de 5 años.



Código Seguro de verificación:kKfV2B+ogmRM//Nk9vk/bg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA		FECHA	19/01/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	kKfV2B+ogmRM//Nk9vk/bg==	PÁGINA	1/4



kKfV2B+ogmRM//Nk9vk/bg==

TERCERO: El artículo 6 de la Orden 24 de marzo de 2011, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Submedidas Agroambientales en el marco del Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y se efectúa su convocatoria para el año 2011, establece las Submedidas Agroambientales objeto de solicitud inicial de ayuda y/o solicitud anual de pago, solicitantes y requisitos y compromisos, debiendo mantener las personas beneficiarias de estas ayudas, los compromisos comunes y específicos durante un periodo mínimo de cinco años.

El artículo 9 de la Orden 24 de marzo de 2011, establece la presentación de la solicitud anual de pago de las Submedidas Agroambientales y la falta de presentación de dicha solicitud durante dos años de compromisos consecutivos o alternos que dará lugar a la pérdida de la ayuda, estando la persona beneficiaria obligada a reintegrar las cantidades percibidas incrementadas en los intereses de demora establecido en materia de subvenciones, quedando excluido del programa para la Submedida o Submedidas que no hubiese presentado.

En el mismo sentido, el artículo 14 de la Orden 24 de marzo de 2011, establece como presupuesto inexcusable, para la presentación de una solicitud de pago, que el solicitante tenga compromisos medioambientales en vigor.

Por todo ello, teniendo en cuenta que las personas que se relacionan en el anexo adjunto, formado por 44 expedientes, cuya relación de titulares comienza en JOSEFA SACIE MARIN con NIF 25539648B y termina en MANUELA BLANCO GRUESO con NIF 28600366G, a pesar de haber presentado en las fechas indicadas la solicitud de pago a las Ayudas Agroambientales correspondientes, no tienen compromisos agroambientales en vigor para la campaña 2011.

VISTOS; el Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), el Reglamento (UE) núm. 65/2011 de la Comisión, de 27 de enero de 2011, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo en lo que respecta a la aplicación de los procedimientos de control y la condicionalidad en relación con las medidas de ayuda al desarrollo rural; la Orden de 24 de marzo de 2011, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Ayudas Agroambientales en el marco del Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013; la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y demás normativa aplicable en la materia.

RESUELVO

INADMITIR a trámite, la solicitud de pago de la Submedida 07. Producción integrada de olivar en cuencas vertientes a embalses de abastecimiento de agua para consumo humano y red natura 2000, campaña 2011 a las personas que se relacionan en el Anexo adjunto, formado por 44 expedientes, cuya relación de titulares comienza en JOSEFA SACIE MARIN con NIF 25539648B y termina en MANUELA BLANCO GRUESO con NIF 28600366G.

Dar traslado de la presente resolución al Servicio Medidas de Acompañamiento, para su conocimiento. Publicarla de conformidad con los artículos 59.6 b) y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,



Código Seguro de verificación:kKEV2B+ogmRM//Nk9vk/bg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	19/01/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	2/4
			
kKEV2B+ogmRM//Nk9vk/bg==			

indicando a la persona interesada que contra la misma que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la resolución, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

LA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS
DIRECTAS Y DE MERCADOS

Fdo. Ángeles Arquero Coloma

ANEXO I

RESOLUCIÓN DGADM/SGCIA/SAMA POR LA QUE SE INADMITE A TRÁMITE LA SOLICITUD DE PAGO A LA AYUDA AGROAMBIENTAL SUBMEDIDA 7: PRODUCCIÓN INTEGRADA DE OLIVAR EN CUENCAS VERTIENTES A EMBALSES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO Y RED NATURA 2000, PREVISTAS EN LA ORDEN DE 24 DE MARZO DE 2011, PARA LA CAMPAÑA 2011, A LOS SOLICITANTES QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO ADJUNTO.

CAMPANA	EXPEDIENTE	CIF_NIF	NOMBRE
2011	2001000	25539648B	JOSEFA SACIE MARIN
2011	3000938	30209631M	FRANCISCO GONZALEZ DEL REY
2011	3004652	75596518A	MANUEL EXPOSITO LEON
2011	3030653	E14626246	AGRICOLA COBOS JIMENEZ
2011	3030698	75627313R	DOMINGO AREVALO RUIZ
2011	3037200	34010950E	MARIA CARMEN ECIJA GARCIA
2011	3039356	75642568F	PEDRO MOSCOSO SANCHEZ
2011	3039666	30938660A	JOSE RODRIGUEZ MOSCOSO
2011	3039696	75642946V	MARIA DOLORES ROLDAN GOMEZ DE ARANDA
2011	3040482	01917006W	CONSUELO BUENO RODRIGUEZ
2011	3041537	74959527C	JUAN MANUEL GARRIDO GONZALEZ
2011	4016833	44291277Q	MARIA DOLORES MUÑOZ JIMENEZ
2011	4024170	74589587N	JOSE LINDE LINDE
2011	4026384	74580241G	MARIA ANASTASIA CASTILLO PEREZ
2011	4032387	24259558D	ANTONIA PÉREZ REPISO
2011	4033796	24055767K	JOSE GRANADOS ORTEGA
2011	4035554	74629966A	ENCARNACION CASTRO JIMENEZ
2011	4039484	44258778Q	ANTONIO LOPEZ SANCHEZ
2011	4040189	52532890Q	JUAN ANTONIO PAREJA GARCIA



Código Seguro de verificación:kKfV2B+ogmRM//Nk9vk/bg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA		FECHA	19/01/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	kKfV2B+ogmRM//Nk9vk/bg==	PÁGINA	3/4



kKfV2B+ogmRM//Nk9vk/bg==

CAMPANA	EXPEDIENTE	CIF_NIF	NOMBRE
2011	4041402	24159316R	JOAQUIN SANCHEZ VILLALVA
2011	4041912	24176575X	JUAN JAVIER MOLINA OCETE
2011	6027128	26484066A	PEDRO BALBOA CAMPOS
2011	6029407	26468642N	ANTONIO PLAZA JIMENEZ
2011	6055891	26168900Y	ENRIQUE AZORIT CAÑIZARES
2011	6102502	26211682P	ISABEL GARRIDO ARANDA
2011	6103892	26725688X	ILDEFONSO RAMIREZ MARTINEZ
2011	8001676	28880044W	FRANCISCO JAVIER BERNAL CARRASCO
2011	8001682	27636140F	ANTONIO FERNANDEZ ESPINOLA
2011	8002200	28396143K	JOSEFA BERNAL CARRASCO
2011	8003989	75395341F	INDALECIO BERNAL CARRASCO
2011	8006186	28343636T	MARIA LUISA SANCHO SANCHEZ
2011	8007210	75358805H	MANUEL MARTINEZ GUIRADO
2011	8017067	75304630P	MARIA PARRON ROMERO
2011	8017571	75394910J	IGNACIO CHAVES GARCIA
2011	8017590	75337476X	MIGUEL RUIZ GALLEGO
2011	8019325	28353326F	MANUEL GOMEZ MORENO
2011	8021884	75359324P	CARMELO MONTERO CABEZAS
2011	8021889	75415024W	CANDIDO CARDENAS GALVAN
2011	8021890	27905191G	DIEGO CARRASCO RINCON
2011	8021916	27629252L	JOAQUIN ORTEGA RIAÑO
2011	8021980	28472407V	ANGEL MARQUEZ VENEGAS
2011	8028679	28343233B	ASUNCION FERNANDEZ CANTILLO
2011	8031254	79202164P	ALFONSO MANUEL GARCIA DELGADO
2011	8031302	28600366G	MANUELA BLANCO GRUESO

LA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS
 DIRECTAS Y DE MERCADOS

Fdo. Ángeles Arquero Coloma



Código Seguro de verificación:kKfV2B+ogmRM//Nk9vk/bg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA		FECHA	19/01/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	kKfV2B+ogmRM//Nk9vk/bg==	PÁGINA	4/4



kKfV2B+ogmRM//Nk9vk/bg==